

Expediente

Nº expediente: 2025/GCR_01/000042 **Título:** MC 57/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025

Fecha de alta: 11/11/2025 14:38:04 **Fase actual:** GCR_01_EN TRAMITACIÓN

Organismo: FIESTAS

Org. que envía: FIESTAS

Observaciones: INT/D/25/1198

Evolución

Fase: **EN TRAMITACIÓN**
Transición: **INICIAR LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE**
Desde: 04/12/2025 13:53:29 Hasta: -
Usuario: MARÍA NÚÑEZ VALDERAS

Fase: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Transición: **PRESENTACIÓN DE OFICIO**
Desde: 11/11/2025 14:38:04 Hasta: 04/12/2025 13:53:29
Usuario: FRANCISCO RODRIGUEZ AGREDANO

Documentos

Nombre	Nombre fichero	Fase
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GCI 225102144_MC57.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	APRII 125100089_MC57.PDF	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
DT_RESOLUCION	DT_RESOL_05I6MNV_I NT01982.pdf	GCR_01_EN TRAMITACIÓN
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	03. Informe Intervención MC57.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	02. Prov. Tte. Alcalde_MC57.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	01. Memoria Delegado_MC57.pdf	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	GFA 25000021.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO
GCR_01_DOCUMENTACIÓN ADICIONAL	01 RPD 8192_25. CONCESIÓN DEFINITIVA.PDF	GCR_01_PRESENTACIÓN DE OFICIO



FIESTAS

INFORME DE TRAZABILIDAD

Expediente 2025/GCR_01/000042

Usuarios asignados

52267213N - MARIA DOLORES GONZÁLEZ SANTOS
(#OAU)

48817663W - MARÍA NÚÑEZ VALDERAS
(#OAU)

APRIL	UMBRETE						
	C. Operación : 1/00/020/0 AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS Nº Operación : 125100089 Nº Orden : Nº Pago : Área :						
Ejercicio : 2025	Fecha : 09/12/2025	Nº Operación Anulada :	Expediente : 2025/GCR_01/000042				
	F. Orden :	F. Pago :	Factura :				
Registro FACE:							
Tercero : Endosatario : Banco Tercero : C.C. : Tipo de Pago : Forma de Pago : Caja o Banco Pagador : C.C. : Importe Total : 51.228,00 Base I.V.A. : 0,00 % I.V.A. : 0,00 I.V.A. : 0,00							
Año	Orgánica	Funcional	Económica	Proyecto/G.F.A.	Nº de Referencia	Importes	Cta.
25			4610101	25000021		51.228,00	
Nº Aplicaciones 1					Importe Total	51.228,00	
Nat.	Concepto	Descripción	Proy./G.F.A.	B. Imponible	%	Importes	Cta.
Importe Total						0,00	
Importe Liquidado						51.228,00	
Importe en Letras : CINCUENTA Y UNO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS							
Explicación : MC 57/2025. GENERACIÓN DE CRÉDITO. Subvención Diputación. REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2025. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2025							
Fecha: 09/12/2025		Fecha: 09/12/2025		Fecha: 09/12/2025		Fecha:	
INTERVENTOR/A		EL ALCALDE		N.I.F.			
Fecha de Impresión: 09/12/2025 13:37:25							

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2123/2025

Fecha Resolución: 09/12/2025

En Umbrete, el día arriba indicado, se dictó por el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, la siguiente Resolución:

Modificación de crédito nº. 57/2025. Generación de Créditos por ingresos. Para la realización de Actividades Culturales municipales en Apoyo a la contratación artística. Modificaciones de crédito 2025

Vista la Resolución Nº 8192/2025 de 11 de noviembre. Subvención para la Realización de Actividades Culturales municipales en Apoyo a la contratación artística y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 8650 de 11 de noviembre, por importe de **51.228,00 euros** a través de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Visto el informe favorable de Intervención INT/D/25/1198 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000042 de modificación de créditos número 57/2025 y GFA 25000021, siendo los datos de verificación del citado informe el siguiente:

<https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5TLNB54YLN7Y5YVF57D7Y>

El artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en su apartado 1 a) prevé la posibilidad de que puedan generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, conjuntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

Considerando que el expediente se ajusta a los requisitos exigidos por el artículo 181 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/04, de 5 de Marzo y arts. 43 y siguientes del RD 500/90, de 20 de Abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, y no se ve afectada la estabilidad presupuestaria por no incidir en gastos financieros.

Por todo ello, y de conformidad con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y haciendo uso de las facultades delegadas a este órgano mediante Resolución de Alcaldía núm. 1769/2025 de 24 de octubre, **tengo a bien resolver,**

Primero.- Autorizar la Generación de Créditos con número de expediente INT/D/25/1198 y expediente Moad: 2025/GCR_01/000042 de modificación de créditos número 57/2025 y GFA 25000021, por un importe total de 51.228,00.-€. financiados por nuevos ingresos en el mismo importe según el siguiente detalle:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33410	2279932	Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Apoyo a la contratación artística 2025	51.228,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			51.228,00.-€

Código Seguro De Verificación:	v/Qq18n7I6e6r2vrNLM3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/12/2025 10:28:51
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/Qq18n7I6e6r2vrNLM3qg==		



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
4610101	Culturales. Subvención de apoyo a la contratación artística 2025	51.228,00
TOTAL INGRESOS		51.228,00.-€

Segundo.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

Tercero.- Dar traslado a las áreas de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos, así como al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete <https://transparencia.umbrete.es/es/>

Lo manda y firma el Sr. Primer Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Hábitat Urbano, Obras Públicas y Servicios, en Umbrete, a fecha de la firma electrónica.

El Delegado,
(firmado electrónicamente)
José García Guerrero

Código Seguro De Verificación:	v/0q18n7I6e6r2vrNLM3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Garcia Guerrero	Firmado	09/12/2025 10:28:51
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/v/0q18n7I6e6r2vrNLM3qg==		



Expte.: 2025/GCR_01/000042 (INT/D/25/1198)

Asunto: Modificación de crédito nº. 57/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: Para la realización de Actividades Culturales municipales en Apoyo a la contratación artística. Modificaciones de crédito 2025.

INFORME INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por el Primer Tte. de Alcalde mediante Providencia de fecha 04 de diciembre, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente de modificación de créditos n.º 57/2025 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de generación de crédito por ingresos, con número de expediente INT/D/25/1198, expediente MOAD 2025/GCR_01/000042 Y GFA. 25000021, regulada en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante generación de créditos por ingresos, por un importe total de **51.228,00.- euros**.

Según lo establecido en el artículo 181 del del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TLNB54YLKN7Y5YVF57D7Y	Fecha	04/12/2025 13:40:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5TLNB54YLKN7Y5YVF57D7Y	Página	1/4



relación con los artículos 43.1 y 78.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, podrán generar crédito en los estados de gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria.

Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) anteriores, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
- En los supuestos establecidos en los apartados c) y d), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
- En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

SEGUNDO. Los ingresos de naturaleza no tributaria que generan crédito en el presente expediente, según Propuesta suscrita por la Alcaldía, son los siguientes:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33410	2279932	Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Apoyo a la contratación artística 2025	51.228,00.-€
TOTAL CRÉDITOS			51.228,00.-€

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TLNB54YLN7Y5YVF57D7Y	Fecha	04/12/2025 13:40:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5TLNB54YLN7Y5YVF57D7Y	Página	2/4



INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
4610101	Culturales. Subvención de apoyo a la contratación artística 2025	51.228,00
TOTAL INGRESOS		51.228,00.-€

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 500/1990, se entiende por compromiso firme de ingresos el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan, mediante un Acuerdo o Concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada. Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el Acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

Asimismo, en el apartado dos del artículo 45, se establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus Presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990.

Según lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 500/1990, podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al Presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos.

CUARTO. Los ingresos de naturaleza no tributaria incluidos en la Propuesta de Alcaldía reúnen las condiciones señaladas en la Ley para poder generar crédito.

Cabe señalar que la modificación presupuestaria a realizar no supone alteración en el estado actual de estabilidad presupuestaria, ni respecto de la regla de gasto.

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TLNB54YLKN7Y5YVF57D7Y	Fecha	04/12/2025 13:40:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5TLNB54YLKN7Y5YVF57D7Y	Página	3/4



Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 43 y 44 del Real Decreto 500/1990, el expediente se informa favorablemente

En Umbrete, a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº El 1er. Tte. Alcalde,
Fdo.- José García Guerrero

La Interventora
Fdo.- M^a Teresa de la Chica Carreño

Código Seguro de Verificación	IV7Q5TLNB54YLN7Y5YVF57D7Y	Fecha	04/12/2025 13:40:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	MARIA TERESA DE LA CHICA CARREÑO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5TLNB54YLN7Y5YVF57D7Y	Página	4/4



Expte.: 2025/GCR_01/000042 (INT/D/25/1198)

Asunto: Modificación de crédito nº. 57/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: Para la realización de Actividades Culturales municipales en Apoyo a la contratación artística.

PROVIDENCIA DE PRIMER TENIENTE DE ALCALDÍA

Recibida notificación de la Resolución nº 8192/2025 de 11 noviembre, de subvención para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la Contratación Artística (2025) y número de registro de entrada en este Ayuntamiento 8650/2025 de 11 de noviembre, por importe de **51.228,00 euros** y dado que se han producido ingresos de naturaleza no tributaria derivados del compromiso firme de aportación en virtud de la citada resolución.

DISPONGO

PRIMERO.- Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos en los términos que se indican en la Memoria de la Delegada de Cultura.

SEGUNDO.- Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente y se informe del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Que tras el informe de Intervención se remita el expediente a esta tenencia de Alcaldía para que resuelva al respecto del mismo.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Primer Teniente de Alcalde
Fdo. José Guerrero García.

Código Seguro de Verificación	IV7Q5SX4PVBCXWVI4VPRK5TO6Q	Fecha	04/12/2025 09:47:47
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE GARCIA GUERRERO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q5SX4PVBCXWVI4VPRK5TO6Q	Página	1/1



Expte.: 2025/GCR_01/000042 (INT/D/25/1198)

Asunto: Modificación de crédito nº. 57/2025. Generación de Créditos por ingresos.

Subvención: Para la realización de Actividades Culturales municipales en Apoyo a la contratación artística.

MEMORIA DEL DELEGADO DE CULTURA

De conformidad con la base de ejecución número 12 del vigente Presupuesto Municipal, propongo se realicen las siguientes modificaciones presupuestarias:

CRÉDITOS GENERADOS			
PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
PROGRAMA	ECONÓMICA		
33410	2279932	Cultura. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Apoyo a la contratación artística 2025	51.228,00.-€
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS			51.228,00.-€

INGRESOS QUE FINANCIAN LA GENERACIÓN		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE(€)
4610101	Culturales. Subvención de apoyo a la contratación artística 2025	51.228,00
TOTAL INGRESOS		51.228,00.-€

Por los siguientes motivos:

Generar crédito suficiente en la partida indicada del capítulo 4 del área de Cultura asignándole el GFA 25000021, en virtud de la Resolución de Otorgamiento de Subvención para la realización de actividades culturales municipales en apoyo a la contratación artística de la Diputación de Sevilla con número de resolución 8192/2025 de 11 de noviembre. Con Registro de entrada en el Ayto. 8650 de 11 de noviembre por importe 51.228,00€ para el desarrollo del Programa de Actuación que tiene por objeto planificar las funciones de teatro, que se desarrollaran en el Teatro de la Villa de Umbrete durante el ejercicio 2026, en coherencia con los objetivos estratégicos municipales y con las líneas de ayuda impulsadas por la Diputación de Sevilla. Su finalidad principal es **potenciar la actividad cultural local a través de la programación anual del Teatro de la Villa de Umbrete** con la contratación de diferentes actuaciones artísticas y servicios de acomodadores.

En Umbrete, a fecha de firma electrónica.

El Concejal Delegado de Cultura
Fdo. - Concepción Martín Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7Q46IKIARMSSNSVRFCIVSBDY	Fecha	28/11/2025 09:24:43
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CONCEPCION MARTIN RODRIGUEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7Q46IKIARMSSNSVRFCIVSBDY	Página	1/1



SICAL I.N.P.R.O.				UMBRETE											
LISTADO DE SITUACIÓN DE G.F.A / PROYECTOS															
FECHA DEL LISTADO : 28/11/2025															
ANUALIDAD: 2025															
G.F.A. / PROYECTO : 25000021				GFA 25000021_MC 57. Generación de Crédito_Subvención Activid				Página nº 1							
				ades culturales. Apoyo a la contratación artística 2025											
GASTO TOTAL PREVISTO:		51.228,00		*TOTAL GASTOS:		0,00		*TOTAL INGRESOS:		0,00		COEF. FINANCIACIÓN:Variable			
INGRESO TOTAL PREVISTO:		51.228,00										C. FINAN. PREVISTO: 1			
APLICACIONES DE GASTOS				CRE. PREVISTO CRE.INICIAL MODIFICACIONES I. CEDIDO		CRE.TOTALES DISPONIBLE REINTEGRO I. RECIBIDO		RET.PARA GASTOS RET.PARA TRANSF. RET.POR F.FINAN. RET. PARA BAJAS		AUTORIZADO COMPROMISOS OBLI.CORRIENTE		OBLI.CERRADO RECTIF.OBL.CERR. PAGOS CORRIENTE PAGOS CERRADO			
25 33410 2279932				51.228,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
Actividades Culturales				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
TOTAL GASTOS.....				51.228,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00		0,00		0,00			
				0,00		0,00		0,00				0,00			
APLICACIONES DE INGRESOS				CRE. PREVISTO CRE. INICIAL * TOTAL INGRESOS		MODIFICACIONES CRE.TOTALES		C.F. C.F. Previsto		COMPROMISOS D.RECONOCIDOS SAL. PTOS. CERR.		DER. RECTIF. RECA. CORRIENTE RECA. CERRADO		DES. ACUMULADAS DES. EJERCICIO COMPROM.FUTURO	
25 4610101 Culturales. Subvención apoyo a la contratación artística				51.228,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00		1,00		0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
TOTAL INGRESOS.....				51.228,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00		0,00				0,00		0,00		0,00	
				0,00						0,00		0,00		0,00	
DESVIACIÓN ACUMULADA TOTAL:						0,00		DESVIACIÓN TESORERÍA:						0,00	

* TOTALES calculados por anualidad para el cálculo de los coeficientes de financiación del G.F.A. de cada una de sus Fuentes de Financiación.

DIPUTACION DE SEVILLA
REGISTRO DE SALIDA
11/11/2025 12:44
SALIDA NÚMERO: 44030

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
REGISTRO DE ENTRADA
11/11/2025 12:44
ENTRADA NÚMERO: 8650

SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
PLAZA DE LA CONSTITUCION 6
41806 - UMBRETE (SEVILLA)

Núm. Referencia: 7401RSG/PCC06853
Resolución nº: 8192/2025
Fecha Resolución: 11/11/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE CULTURA Y CIUDADANÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES MUNICIPALES EN APOYO A LA CONTRATACIÓN ARTÍSTICA 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.09.02/07319/2025 de fecha 28/10/2025

Mediante Resolución de Presidencia nº 4668/2025, de 9 de julio se aprobaron las Bases reguladoras específicas y Convocatoria de subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de Presidencia nº: 3673/2025, de 09/06/2025, por la que se aprueba la segunda modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Cultura y Ciudadanía para el periodo de vigencia 2025-2028.

Conforme a la Base específica cuarta, el procedimiento de concesión de estas subvenciones es el de concurrencia no competitiva.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de 10 días hábiles (6 de agosto de 2025) se han desarrollado las actividades de instrucción por el órgano competente y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de Valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

Del examen de las solicitudes presentadas(107), correspondientes a 105 Ayuntamientos y 2 ELAs)resulta que todas han resultado admitidas, proponiéndose, para todas ellas un importe de subvención que coincide con el que solicitaron.

La cuantía total asignada para financiar el importe de las subvenciones de este programa asciende a 6.000.000,00 euros, imputándose a la siguientes aplicaciones del presupuesto de la Diputación de Sevilla, 2025:

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Presupuesto	Aplicaciones Presupuestarias	Importes:
2025	1255.334.00/462.00	5.929.393,04 €
	1255.334.00/468.00	70.606,96 €
TOTAL...		6.000.000,00 €

Según lo establecido en la Base Tercera podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Sevilla, a excepción del Ayuntamiento de Sevilla.

Conforme a lo establecido en la Base Octava la cuantía máxima no superará el 100% del coste de la actividad subvencionada, ni la cuantía correspondiente al municipio, de conformidad con el Anexo I.

En dicho Anexo I ("Cuantías Subvencionadas"), se indica una cuantía máxima a subvencionar ("Total Subvención"), para cuyo establecimiento se ha partido de una cantidad fija incrementada según el número de habitantes de cada entidad.

En la Base Séptima (7.3) se establece que *"El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la subvención."*

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución o acuerdo formulada tendrá el carácter de definitiva."

Al tratarse de una concurrencia no competitiva y admitirse la totalidad de solicitudes presentadas, proponiéndose para todas ellas una subvención por el total del importe solicitado, procede aplicar lo establecido en este segundo párrafo de la Base 7.3, teniendo la propuesta de Resolución formulada el carácter de definitiva.

Vistos el informe de la Jefa de Sección de los Servicios Generales del área de Cultura y Ciudadanía, de fecha 9-10-2025, el informe de la Comisión Técnica de Valoración, de fecha 14/10/2025, el informe favorable de la Intervención General, dictaminada por Junta de

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Gobierno y posteriormente dada cuenta a la misma, y asimismo, de manera potestativa, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta que las Entidades propuestas cumplen con los requisitos exigidos por la Bases específicas reguladoras de la subvención, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la Delegación conferida por Resolución número 5055/2023, de fecha 12 de julio de 2023, y conforme a lo previsto en la Base Reguladora séptima (7.3), la cual determina que se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder de forma definitiva las subvenciones a la totalidad de las Entidades solicitantes, por el total de la cuantía solicitada por cada una de ellas, que a continuación se relacionan, para el programa destinado a la realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo a la contratación artística 2025, siendo la cuantía máxima a solicitar la establecida en el Anexo I de las Bases Reguladoras para cada Entidad y según lo previsto en la Base Octava, que hacen un total de 5.999.204,67 €, y que se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto	Aplicaciones Presupuestarias	Importes:
2025	1255.334.00/462.00	5.928.597,71 €
	1255.334.00/468.00	70.606,96 €
TOTAL...		5.999.204,67 €

SOLICITUDES ADMITIDAS CON PROPUESTA DE CONCESIÓN

N.º Orden	Ayuntamientos	NIF	Presupuesto	Subvención Propuesta
1	Aguadulce	P4100100I	37.467,55 €	37.467,55 €
2	Alanís	P4100200G	36.776,77 €	36.776,77 €

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



3	Albaida del aljarafe	P4100300E	39.678,42 €	39.678,42 €
4	Alcalá de Guadaira	P4100400C	177.645,23 €	177.645,23 €
5	Alcalá del Río	P4100500J	56.461,13 €	56.461,13 €
6	Alcolea del Río	P4100600H	39.783,25 €	39.783,25 €
7	Algaba, La	P4100700F	64.831,80 €	64.831,80 €
8	Algámitas	P4100800D	35.968,05 €	35.968,05 €
9	Almadén de la Plata	P4100900B	36.130,92 €	36.130,92 €
10	Almensilla	P4101000J	46.092,00 €	46.092,00 €
11	Arahal	P4101100H	69.994,09 €	69.994,09 €
12	Aznalcázar	P4101200F	42.804,20 €	42.791,60 €
13	Aznalcóllar	P4101300D	45.030,25 €	45.024,94 €
14	Badolatosa	P4101400B	39.406,97 €	39.406,97 €
15	Benacazón	P4101500I	47.419,26 €	47.419,26 €
16	Bollullos de la Mitación	P4101600G	54.692,00 €	54.692,00 €
17	Bormujos	P4101700E	76.645,41 €	76.645,41 €
18	Brenes	P4101800C	57.762,24 €	57.762,24 €
19	Burguillos	P4101900A	47.361,00 €	47.361,00 €
20	Cabezas de San Juan, Las	P4102000I	64.364,89 €	64.364,89 €
21	Camas	P4102100G	87.381,51 €	87.381,51 €
22	Campana, La	P4102200E	43.252,12 €	43.252,12 €
23	Cantillana	P4102300C	53.728,01 €	53.728,01 €
24	Cañada Rosal	P4110300C	40.028,49 €	40.028,49 €
25	Carmona	P4102400A	89.564,30 €	89.564,30 €
26	Carrión de los Céspedes	P4102500H	38.543,97 €	38.543,97 €
27	Casariche	P4102600F	43.800,00 €	43.579,73 €
28	Castilblanco de los Arroyos	P4102700D	44.600,00 €	43.255,87 €

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



29	Castilleja de Guzman	P4102800B	39.004,48 €	39.004,48 €
30	Castilleja de la Cuesta	P4102900J	65.755,81 €	65.755,81 €
31	Castilleja del Campo	P4103000H	34.790,54 €	34.790,54 €
32	Castillo de las Guardas, El	P4103100F	36.473,50 €	36.473,50 €
33	Cazalla de la Sierra	P4103200D	42.310,49 €	42.310,49 €
34	Constantina	P4103300B	44.394,00 €	44.394,00 €
35	Coria del Río	P4103400J	91.855,67 €	91.855,67 €
36	Coripe	P4103500G	35.887,39 €	35.887,39 €
37	Coronil, El	P4103600E	42.391,39 €	42.391,39 €
38	Corrales, Los	P4103700C	41.076,82 €	41.076,82 €
39	Cuervo de Sevilla, El	P4110400A	49.961,48 €	49.961,48 €
40	Dos Hermanas	P4103800A	296.534,18 €	296.534,18 €
41	Ecija	P4103900I	107.590,09 €	107.590,09 €
42	Espartinas	P4104000G	66.500,00 €	64.499,68 €
43	Estepa	P4104100E	56.846,81 €	56.846,81 €
44	Fuentes de Andalucía	P4104200C	48.032,54 €	47.211,47 €
45	Garrobo, El	P4104300A	35.164,95 €	35.164,95 €
46	Gelves	P4104400I	53.250,64 €	53.250,64 €
47	Gerena	P4104500F	48.476,96 €	48.476,96 €
48	Gilena	P4104600D	40.492,75 €	40.492,75 €
49	Gines	P4104700B	58.962,21 €	58.962,21 €
50	Guadalcanal	P4104800J	38.366,12 €	38.366,12 €
51	Guillena	P4104900H	59.973,10 €	59.973,10 €
52	Herrera	P4105000F	45.936,62 €	45.936,62 €
53	Huevar del Aljarafe	P4105100D	45.189,70 €	39.934,88 €

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



54	Isla Mayor	P4110500H	44.467,07 €	44.467,07 €
55	Lantejuela, La	P4105200B	40.872,77 €	40.872,77 €
56	Lebrija	P4105300J	85.584,36 €	85.584,36 €
57	Lora de Estepa	P4105400H	35.307,22 €	35.307,22 €
58	Lora del Río	P4105500E	67.695,23 €	67.695,23 €
59	Luisiana, La	P4105600C	42.900,00 €	42.304,88 €
60	Madroño, El	P4105700A	34.215,83 €	34.215,83 €
61	Mairena del Alcor	P4105800I	79.019,15 €	79.019,15 €
62	Mairena del Aljarafe	P4105900G	123.311,40 €	123.311,40 €
63	Marchena	P4106000E	69.928,57 €	69.928,57 €
64	Marinaleda	P4106100C	38.427,90 €	38.427,90 €
65	Martín de la Jara	P4106200A	38.595,00 €	38.592,64 €
66	Molares, Los	P4106300I	40.451,56 €	40.451,56 €
67	Montellano	P4106400G	46.807,11 €	46.807,11 €
68	Morón de la frontera	P4106500D	84.616,52 €	84.616,52 €
69	Navas de la Concepción, Las	P4106600B	41.922,00 €	36.490,35 €
70	Olivares	P4106700J	51.436,64 €	51.436,64 €
71	Osuna	P4106800H	67.620,85 €	66.169,53 €
72	Palacios y Villafranca, Los	P4106900F	106.199,17 €	106.199,17 €
73	Palmar de Troya, El	P4100053J	37.961,76 €	37.961,76 €
74	Palomares del Río	P4107000D	51.011,69 €	51.011,69 €
75	Paradas	P4107100B	46.335,36 €	46.335,36 €
76	Pedraera	P4107200J	43.164,14 €	43.164,14 €
77	Pedroso, El	P4107300H	37.527,45 €	37.527,45 €
78	Peñaflor	P4107400F	40.515,21 €	40.515,21 €

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



79	Pilas	P4107500C	60.049,86 €	60.049,86 €
80	Pruna	P4107600A	38.341,79 €	38.341,79 €
81	Puebla de Cazalla, La	P4107700I	54.133,40 €	53.860,92 €
82	Puebla de los Infantes, La	P4107800G	39.124,29 €	39.124,29 €
83	Puebla del Río, La	P4107900E	55.800,00 €	55.800,00 €
84	Real de la Jara, El	P4108000C	36.510,94 €	36.510,94 €
85	Rinconada	P4108100A	109.516,41 €	109.516,41 €
86	Roda de Andalucía, La	P4108200I	41.464,50 €	41.464,50 €
87	Ronquillo, El	P4108300G	36.338,71 €	36.338,71 €
88	Rubio, El	P4108400E	39.803,84 €	39.803,84 €
89	Salteras	P4108500B	44.090,79 €	44.090,79 €
90	San Juan de Aznalfarache	P4108600J	76.868,20 €	76.868,20 €
91	San Nicolás del Puerto	P4108800F	34.768,08 €	34.768,08 €
92	Sanlúcar la Mayor	P4108700H	60.035,62 €	60.035,62 €
93	Santiponce	P4108900D	49.791,13 €	49.791,13 €
94	Saucejo, El	P4109000B	41.831,67 €	41.531,73 €
95	Tocina	P4109200H	51.191,41 €	51.191,41 €
96	Tomares	P4109300F	81.359,19 €	81.359,19 €
97	Umbrete	P4109400D	51.228,00 €	51.228,00 €
98	Utrera	P4109500A	131.314,34 €	131.314,34 €
99	Valencina de la Concepción	P4109600I	48.770,87 €	48.770,87 €
100	Villamanrique de la Condesa	P4109700G	42.400,35 €	42.400,35 €
101	Villanueva de San Juan	P4110000I	35.520,63 €	35.520,63 €
102	Villanueva del Ariscal	P4109800E	46.633,01 €	46.633,01 €
103	Villanueva del Río y Minas	P4109900C	43.446,80 €	43.066,79 €

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



104	Villaverde del Río	P4110100G	48.235,47 €	48.235,47 €
105	Viso del Alcor, El	P4110200E	69.793,78 €	69.793,78 €
	Suma AYTOS...			5.928.597,71 €
N.º Orden	EE.LL.AA.	N.I.F.	Presupuesto	Subvención Propuesta
1	Isla Redonda-La Aceñuela ELA	P4100023C	34.240,17 €	34.240,17 €
2	Marismillas, ELA	P4100024A	36.366,79 €	36.366,79 €
	Suma ELAS...			70.606,96 €
	TOTAL...			5.999.204,67 €

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias tendrá carácter anticipado, realizándose de la siguiente forma:

El 100% de la cantidad subvencionada al aprobarse la Resolución de concesión, en los términos indicados en la Base específica décima de las reguladoras de esta Convocatoria.

TERCERO.- Las entidades beneficiarias deberán justificar ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, en la forma establecida en la Base específica novena de las reguladoras de esta convocatoria.

CUARTO.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, en los términos y condiciones indicados en la Base específica Décima Segunda, la entidad beneficiaria se compromete a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTO.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (R.D. 887/2006) y el Título III de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

SEXTO.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, la Resolución de concesión será publicada en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, conforme al art 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de potestativo reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que le notifico a los efectos oportunos, como Secretario General, mediante Sello de Órgano de Secretaría General, autorizado por Resolución de la Presidencia núm. 4294/2022, de 29 de junio.

Código Seguro De Verificación	0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DE SECRETARÍA GENERAL DE DIPUTACIÓN DE SEVILLA		11/11/2025 12:44:52	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/0sIoAx9aVhzGnZ4CFnMi0S3377k			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			